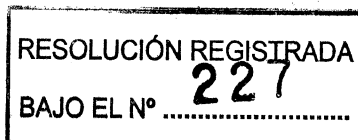




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”

USHUAIA, 08 JUL 2011

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 252/10, caratulado: **“S/ MULTA AL SRIO. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DN. PEDRO BERNAL RES. PLENARIA N° 82/2005”**, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la multa impuesta por la Resolución Plenaria N° 82/05 al Sr. Pedro Manuel BERNAL, en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, cuantificada por la Resolución Plenaria N° 038/11.

Que, mediante la Nota Letra: T.C.P. N° 782/11, se requirió al nombrado acredite ante este Tribunal, en un plazo de 10 días de recibida, el pago de la multa tramitada por las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a su ejecución; comunicándole que la misma ascendía, al 10/05/11, a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON 13/100 (\$ 740,13.-), discriminada en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 318,75.-) en concepto de capital, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 38/100 (\$ 421,38.-) en concepto de intereses moratorios. Siendo recepcionada con fecha 11/05/11.

Que, vencido dicho plazo, mediante la Nota Interna N° 874/11, se solicitó a la Subdirección de Administración informe si de los resúmenes bancarios de la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, surgía registrado algún pago efectuado por el nombrado por dicha suma durante el mes de Mayo del corriente año, correspondiente a la multa tramitada por las presentes actuaciones. Informando el Subdirector de Administración a fs. 83, que no se registra depósito alguno por la suma indicada en el citado período.

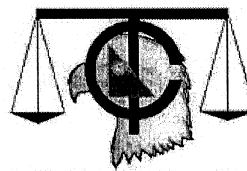
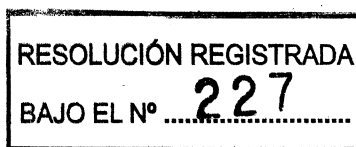
Que, por otra parte, mediante la Nota Letra: T.C.P. N° 784/11, se solicitó a la Escribanía General de Gobierno libre un testimonio de la Resolución Plenaria N° 038/11, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del Artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia,



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”
según lo dispuesto por su Artículo 2º y el Artículo 3º inc. c) del Anexo I de la
Resolución Plenaria Nº 33/06. Recepcionando en consecuencia la Nota Esc. Gral Nº
180/11, adjuntando el testimonio requerido.

Que, corroborado el incumplimiento de la multa por parte del nombrado acorde
lo informado por la Subdirección de Administración, y habiéndose cumplido en el
caso el trámite previsto en el Artículo 3 inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria
Nº 33/06, procede en esta instancia dictar el acto administrativo instruyendo a un
integrante del Cuerpo de Abogados para que inicie contra el mismo las acciones
judiciales tendientes a su ejecución, según lo dispuesto por el Artículo 11º del Anexo I
de la citada Resolución Plenaria.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley
Provincial 50 y su Decreto Reglamentario Nº 1917/99, y la Resolución Plenaria Nº
33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de
multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir a los Dres. Oscar Juan SUAREZ y Carlos Luis HIRIART a
los efectos de iniciar contra el Sr. Pedro Manuel BERNAL D.N.I. 14.613.240 las
acciones judiciales tendientes a la ejecución de la multa impuesta por el Artículo 1º de
la Resolución Plenaria Nº 82/05, cuantificada por su similar Nº 38/11, tramitada por el
Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. Nº 252/10,
caratulado: **“S/ MULTA AL SRIO. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DN.
PEDRO BERNAL RES. PLENARIA Nº 82/2005”**. Ello, por los motivos expuestos
en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, a los Dres. Oscar
Juan SUAREZ y Carlos Luis HIRIART, con remisión de las actuaciones. Comunicar
al Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 08 JU/2011

C.P. María Elena Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”